



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN N° 004193

Huamachuco,

VISTO, los Expedientes N° 27023,- 27438,- 27470 - 2019; y demás documentos que se adjuntan con un total de DIEZ (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con el objeto de garantizar los principios y méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se señala que el Contrato Administrativo de servicios constituye la modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Asimismo, se modifican los derechos y obligaciones de los servidores contratados bajo este régimen laboral especial.

Que, según el Informe Técnico N° 561-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 01 de julio de 2015, la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de SERVIR emite opinión indicando que la Ley 29849 establece que los servidores bajo el Régimen CAS tienen derecho, además de la licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen para los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen general de la Entidad (por ejemplo sea del régimen del Decreto Legislativo 276 o del régimen de la actividad privada), estableciéndose además en el numeral 2.7 del referido informe que a efectos de otorgar a un personal bajo el régimen CAS las otras licencias de acuerdo a la Ley 29849, debe observarse en principio, el régimen laboral general al que pertenezca la Entidad y, asimismo, deben cumplirse los requisitos establecidos en las normas correspondientes para su otorgamiento.

Estando a lo actuado por el Área Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificatoria de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de la Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1° **CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por Enfermedad, al Personal Administrativo, que a continuación se indica:**

- a) **PAREDES GRAOS CYNTHIA PAOLA;** con C. M. N° 1070227074, Psicóloga de la I.E. N° 80132 – Shiracmaca - Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, solicita UNO (01) día de Licencia con Goce de Haber por enfermedad, por el día 24SET2019; a cargo del Sector Educación, según Certificado Médico N° 1159111.
- b) **CHACON AVILA HERBERTH ROSSESWELTH;** con C. M. N° 1070346579, Personal de Vigilancia de la I.E. N° 81542 – Cochabamba - Distrito de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, solicita ONCE (11) días de Licencia con Goce de Haber por enfermedad, desde el día 25SET2019 al 05OCT2019; a cargo del Sector Educación, según Certificado Médico N° 1170433.
- c) **BALLENA GARCIA JUANA MELISA;** con C. M. N° 1047681208, Personal de Mantenimiento de la I.E. N° 80144 – "R.P.S." - Distrito de Sanagoran, Provincia de Sánchez Carrión, solicita UNO (01) día de Licencia con Goce de Haber por enfermedad, por el día 01OCT2019; a cargo del Sector Educación, según CITT N° A-224-00010722-19.

2° **DISPONER,** que los Encargados de Planillas y Escalafón adopten las acciones correspondientes a cada cargo para hacer efectiva la presente Resolución Directoral.

3° **NOTIFICAR,** la presente resolución directoral a quienes correspondan en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTOLAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

